



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 10 de febrero del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum N° 046-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 052-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 062-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme al Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP2023, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por tuberculosis" con la finalidad de contribuir a la disminución de la morbilidad por tuberculosis en el país, y el objetivo de establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la Tuberculosis en la Población afectada o con los factores de riesgo;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú, define a la tuberculosis como una enfermedad infectocontagiosa producida por la bacteria o bacilo *Micobacterium tuberculosis* que afecta al ser humano, produciendo una enfermedad crónica que compromete principalmente los pulmones, aunque puede afectar cualquier otro órgano; asimismo la precipitada Ley, tiene el objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, se aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis, con la finalidad de contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud; y su modificatoria Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA;

Que, el Plan Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis 2025 DE LA Red Integrada de Salud Ilo, tiene por Objetivo General, contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de tuberculosis a través de un enfoque de atención integral en la provincia de Ilo;

/...

Que, mediante documento de **VISTOS**, la Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva y la Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud indican que la responsable de la Estrategia solicitan la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis 025 de la Red Integrada de salud Ilo; Siendo procedente aprobar el Plan Anual de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis con el objetivo de garantizar la detección, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno estrictamente supervisado logrando la adherencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico; Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, el cual tiene como objetivos específicos, establecer las directrices y mecanismos para la provisión, organización, gestión y financiamiento del cuidado integral de la salud; incorporar el abordaje de los determinantes sociales de la salud, como parte del Modelo de Cuidado Integral, desde el Estado y diferentes niveles de gobierno en articulación con los sectores;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú, Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP2023, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por tuberculosis, Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, se aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **PLAN ANUAL DE ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS 2025** de la Red Integrada de Salud Ilo, el cual consta de XIII numerales en un total de trece (13) páginas que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTÍCULO 3°: que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPO/ASJU
DIRECCION
OSIC
UAIS
EPID
ASJU
ARCHIVO